BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO

PROYECTO INMOBILIARIO "LA ESTANCIA, GENERAL RODRÍGUEZ"

Organizador: ORLANDO & MOLINA DESARROLLOS S.R.L.
Canal Oficial: www.omd-desarrollos.com
Fideicomiso: Fideicomiso La Estancia de General Rodríguez
Fecha Sorteo: 30 de Noviembre de 2026
Plataforma: AppSorteos (appsorteos.com)

PRIMERA. ORGANIZADOR Y OBJETO

El presente sorteo (en adelante, la "Promoción") es organizado y promocionado por la firma ORLANDO & MOLINA DESARROLLOS S.R.L.(en adelante, el "Organizador"), con domicilio legal en Las Camelias 3324, Office Park, edificio Cibra, 2. piso, departamento D, Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, CUIT 30-1803243-8, correo de contacto contacto@omd-desarrollos.com, en su carácter de comercializador del desarrollo inmobiliario "La Estancia de General Rodríguez", cuyo dominio y titularidad pertenece al FIDEICOMISO LA ESTANCIA DE GENERAL RODRÍGUEZ FIDEICOMISO (en adelante, el "Fideicomiso"). La Promoción tiene por objeto otorgar beneficios comerciales de descuento aplicables a la adquisición de lotes individuales pertenecientes exclusivamente a dicho emprendimiento.

SEGUNDA. ÁMBITO TERRITORIAL Y VIGENCIA

La Promoción será válida en todo el territorio de la República Argentina. El plazo para la recepción de inscripciones estará abierto desde la publicación del formulario en el sitio web oficial del Organizador y finalizará indefectiblemente a las 23:59 horas del día 26/noviembre/2026

TERCERA. REQUISITOS Y CANAL DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar de la Promoción cualquier persona humana mayor de 18 (dieciocho) años, con plena capacidad legal para contratar. La inscripción deberá realizarse de manera única, personal e individual completando de forma íntegra y fidedigna el formulario de registro online alojado exclusivamente en el sitio web oficial del Organizador: www.omd-desarrollos.com. No se admitirán inscripciones por otros medios digitales, redes sociales ni de forma presencial. La participación es totalmente gratuita e implica la aceptación plena e incondicional de las presentes Bases y Condiciones.

CUARTA. PREMIOS Y BENEFICIOS PROMOCIONALES

Los beneficios comerciales objeto de la presente Promoción se estructuran bajo el siguiente esquema:

- Premios Principales (10 Ganadores): Cada uno de los 10 (diez) participantes seleccionados en el sorteo obtendrá un descuento del 15% (quince por ciento) sobre el precio total de lista para la compra de 1 (un) lote en el desarrollo "La Estancia de General Rodríguez".

Vigencia: Este descuento estará disponible para aplicarse en la firma del correspondiente Boleto de Compraventa hasta el 31 de enero de 2027 inclusive.

Esquema de pago preferencial: En caso de optar por el plan de financiación, el pago de la primera cuota vencerá a los 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la firma del Boleto de Compraventa.

- Beneficio por inscripción (Todos los participantes): La inscripción válida otorga automáticamente un 5% (cinco por ciento) de descuento sobre el precio total de lista para comprar 1 (un) lote en La Estancia de General Rodríguez. Si gana el 15%, este reemplaza al 5%, sin acumularse.

Vigencia: Este beneficio estará disponible para ser utilizado hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive.

QUINTA. CONDICIONES COMERCIALES Y FINANCIACIÓN

El desarrollo "La Estancia de General Rodríguez" ofrece alternativas habituales de financiación de hasta 72 (setenta y dos) cuotas fijas con un anticipo mínimo de USD 1.000 (dólares estadounidenses mil), de acuerdo con las condiciones comerciales vigentes al momento de cada operación.
Los beneficios promocionales otorgados en la presente Promoción (tanto el 15% para ganadores como el 5% para participantes) son plenamente combinables y acumulables con dichas alternativas de financiación habituales del proyecto, aplicando el porcentaje de descuento directamente sobre el valor total del lote antes de estructurar el saldo financiado.

SEXTA. CONDICIONES Y LIMITACIONES LEGALES DE LOS BENEFICIOS

- Exclusividad del Proyecto: Los descuentos del 15% y 5% aplican únicamente y de forma exclusiva para la adquisición de lotes situados en el desarrollo "La Estancia de General Rodríguez" (Fideicomiso La Estancia de General Rodríguez Fideicomiso). Bajo ninguna circunstancia podrán ser aplicados ni cederse para otros emprendimientos o desarrollos pasados, presentes o futuros de & Molina Desarrollos S.R.L.
- No Acumulabilidad con Otras Promociones: Los beneficios de este sorteo no son acumulables entre sí ni con otras promociones, bonificaciones, descuentos comerciales especiales o convenios institucionales vigentes al momento de la operación.
- Transferibilidad: Los premios y beneficios otorgados en el marco de esta Promoción son transferibles por el titular beneficiario a favor de un tercero, debiendo notificar formalmente dicha cesión por escrito al Organizador al momento de iniciar la reserva del inmueble.

SÉPTIMA. FECHA Y MECÁNICA DEL SORTEO

El sorteo se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2026.
La selección de los 10 (diez) ganadores principales y sus respectivos suplentes se realizará mediante procesamiento algorítmico aleatorio a través de la plataforma digital AppSorteos (app-sorteos.com), procesando la base de datos de inscriptos del sitio web. El sorteo se realizará sin intervención de escribana pública.

OCTAVA. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El Organizador comunicará públicamente los resultados del sorteo a través de sus canales digitales y redessociales oficiales.
Asimismo, se contactará de forma directa a los 10 (diez) ganadores dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la realización del sorteo mediante los datos de contacto (correo electrónico y/o WhatsApp) informados en el formulario de inscripción. Al inscribirse, cada participante recibirá automáticamente desde Wix un email de confirmación como comprobante de inscripción y del beneficio del 5%.

NOVENA. CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS

Los plazos de caducidad operarán de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa de la siguiente manera:

- Beneficio del 5% (Participantes): Vencerá el día 31 de diciembre de 2026.
- Premio del 15% (Ganadores): Vencerá el día 31 de enero de 2027.

Transcurridos dichos plazos sin que los beneficiarios hubieren suscripto el correspondiente Boleto de Compraventa u operación reserva, perderán indefectiblemente todo derecho a la aplicación del descuento comercial, sin posibilidad de reclamo o compensación de ninguna índole.

DÉCIMA. PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados a través del formulario de inscripción serán tratados por ORLANDO & MOLINA DESARROLLOS S.R.L., con domicilio en Las Camelias 3324, Office Park, edificio Cibra, 2. piso, departamento D, Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires y correo de contacto contacto@omd-desarrollos.com.
Los datos solicitados, incluyendo nombre y apellido, correo electrónico, teléfono y, cuando se

proporcione, usuario de Instagram, serán utilizados para gestionar la inscripción, verificar la participación, realizar el sorteo, comunicar sus resultados y administrar los beneficios correspondientes.
Los datos serán almacenados mediante las herramientas tecnológicas utilizadas por el Organizador y podrán ser consultados por personal autorizado y prestadores que intervengan en la gestión de la promoción, exclusivamente para las finalidades indicadas.
Los campos identificados como obligatorios son necesarios para gestionar la inscripción y contactar a las personas participantes. La falta de información obligatoria o la presentación de datos incorrectos puede impedir la validación del registro.
La recepción de comunicaciones comerciales, novedades y promociones de OMD Desarrollos será opcional y requerirá una aceptación independiente. No aceptar estas comunicaciones no impedirá participar del sorteo.
Los titulares de los datos podrán solicitar acceso, rectificación, actualización o supresión de sus datos personales por medio de contacto@omd-desarrollos.com, conforme a la legislación vigente y sin perjuicio de la información que deba conservarse por obligaciones legales.
Los datos se conservarán durante los plazos necesarios para gestionar la promoción, cumplir las obligaciones aplicables y atender eventuales consultas o reclamos, y posteriormente serán eliminados o tratados conforme a la normativa correspondiente. El tratamiento se realizará de acuerdo con la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales y sus disposiciones complementarias.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA
Para cualquier controversia legal que pudiera derivarse de la interpretación o ejecución de las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial correspondiente al domicilio del Organizador o del desarrollo en la Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.